

ACUERDO NO. 023 DE 2025
(23 de diciembre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En su uso de sus facultades y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es un establecimiento público de orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada mediante Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que en el marco de las transformaciones actuales del sistema de educación superior colombiano, las instituciones universitarias están llamadas a consolidar modelos de gestión institucional cada vez más integrales, articulados y evaluables, que respondan no solo a las necesidades académicas, sino también al bienestar físico, emocional, mental y social de su comunidad universitaria. En este contexto, el bienestar universitario se configura como un eje estratégico de la calidad institucional, estrechamente vinculado a la permanencia estudiantil, al éxito académico, a la equidad y al desarrollo humano integral.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en coherencia con su misión, su enfoque humanista y su compromiso con la formación integral, ha venido desarrollando diversas acciones, programas y procedimientos orientados al bienestar emocional, deportivo, cultural y psicosocial de estudiantes, docentes y personal administrativo. De igual forma, la institución cuenta con modelos y estrategias complementarias, entre ellos el Modelo Institucional de Permanencia Estudiantil, que evidencian un esfuerzo sostenido por atender las necesidades de su comunidad académica.

Que desde el punto de vista normativo, el Ministerio de Educación Nacional ha reforzado la necesidad de fortalecer el bienestar universitario desde un enfoque integral, articulado con la salud mental, la permanencia estudiantil y la equidad, superando esquemas fragmentados o asistencialistas. En este sentido, la normatividad vigente establece que las instituciones de

023
ACUERDO NO. DE 2025
(23 de diciembre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

educación superior deben contar con políticas, planes, rutas, mecanismos de seguimiento e instrumentos de evaluación que permitan garantizar una gestión del bienestar coherente, sostenible y alineada con los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.

Que adicionalmente, los procesos de inspección, vigilancia y control, así como los escenarios de fortalecimiento institucional y tránsito hacia la condición de universidad, exigen evidenciar niveles crecientes de madurez organizacional, gobernanza y capacidad de autorregulación. En este marco, la existencia de modelos institucionales integrales claramente definidos, documentados y evaluable se constituye en un factor determinante para demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad y la solidez de la gestión institucional.

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece el FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, señalando que: "En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Que desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. (...)

Que, aunque la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar no cuenta con recursos de base presupuestal de art. 86 y 87 de Ley 30 de 1992, de la nación para su funcionamiento, manifiesta su interés en participar activamente en los planes de fomento al bienestar institucional con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional. Asimismo, la guía contempla estrategias para fomentar el bienestar físico, emocional y mental, así como el fortalecimiento del autocuidado y la atención integral a la comunidad educativa.

Que de acuerdo con dicha guía, el Ministerio de Educación Nacional estableció como compromisos generales para las IES públicas la adecuada planeación y formulación del Plan Fomento Bienestar 2025, el cumplimiento de las instrucciones para el diligenciamiento correcto del formato oficial y la remisión del acto administrativo mediante el cual se apruebe dicho Plan ante el Consejo Directivo o Consejo Superior, según corresponda.

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento al artículo 124 de la ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia Mundial de la Vida" ha realizado el giro de recursos adicionales destinados al fortalecimiento de la oferta institucional tanto en funcionamiento como en inversión con la finalidad de contribuir al cierre de brechas regionales y urbano rurales, fomentar la educación virtual, fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad y aporte al sistema Nacional de Ciencias, tecnologías e innovación

Que mediante Radicado No. 2025-EE-325660 del 4 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional informó la asignación de recursos adicionales base presupuestal destinados, entre otros, al fortalecimiento del Plan de Fomento al Bienestar (PFB).

023
ACUERDO NO. DE 2025
(23 de diciembre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

Que posteriormente, mediante Radicado No. 2025-EE-350753 del 26 de noviembre de 2025, el Ministerio solicitó la incorporación de los proyectos dentro del marco del PFB 2025 conforme a la Guía de Formulación respectiva.

Que en dicha comunicación se indicó que para la incorporación de los recursos al presupuesto institucional no se requiere concepto técnico previo por parte del Ministerio, sin perjuicio del seguimiento que se adelantará durante el primer semestre de 2026.

Que los recursos asignados por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$272.731.398) fueron girados el quince (15) de diciembre de 2025 e incorporados debidamente al presupuesto institucional.

Que los proyectos fueron estructurados conforme a la Guía del PFB 2025 y presentados al Ministerio de Educación Nacional en los formatos definidos por dicha entidad.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 23 de diciembre de 2025, analizó y aprobó la destinación específica de los recursos adicionales al Plan Integral de Fortalecimiento del Bienestar Institucional Unibac, encontrándolo oportuno y conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales de ampliación de cobertura, por lo que se

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, el cual está conformado por ocho (8) proyectos, de acuerdo a la guía recibida del Ministerio de Educación Nacional, cuyas fuentes de financiación se estructuran y distribuyen de la siguiente manera:

- | |
|--|
| 1. Modelo Institucional de Bienestar Integral: Proyecto estratégico que busca consolidar un modelo unificado de bienestar que articule los procesos y acciones existentes, fortaleciendo la gestión institucional y respondiendo a los nuevos desafíos de la comunidad universitaria. Promueve un crecimiento sostenible, inclusivo y con impacto directo en la calidad educativa.
Valor del proyecto: \$50.000.000 |
| 2. Plan Institucional de Gestión del Riesgo y Bienestar Integral en Unibac: Fortalece la cultura de prevención y seguridad institucional mediante la formulación e implementación del Plan de Gestión del Riesgo, articulado al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo. Promueve ambientes seguros, resilientes y saludables para toda la comunidad académica.
Valor del proyecto: \$ 40.000.000 |
| 3. Plan Institucional de Fomento a la Salud Mental: Busca consolidar una política institucional de salud mental que integre estrategias de promoción, prevención y atención psicosocial. Contribuye al bienestar emocional, la permanencia estudiantil y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.
Valor del proyecto: \$ 33.231.398 |

023

ACUERDO NO.

DE 2025

(23 de diciembre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

4. App Institucional "Unibac Contigo": Plataforma digital que centraliza los servicios de bienestar y acompañamiento académico, emocional y social. Facilita la atención integral a estudiantes, docentes y administrativos, mejorando la trazabilidad de casos y la comunicación institucional.

Valor del Proyecto: \$ 54.500.000

5. Espacio Digital Institucional de Creación y Proyección Cultural: Espacio virtual que promueve la visibilidad y participación de estudiantes, docentes, administrativos y egresados en actividades artísticas, investigativas y culturales. Fortalece la identidad institucional, la permanencia y la proyección del talento universitario.

Valor del proyecto: \$35.000.000

6. Modelo Institucional para la Prevención, Atención y Seguimiento de Violencias Basadas en Género (VBG) y Discriminación con Rutas de Atención: Propone un sistema institucional para prevenir, atender y hacer seguimiento a casos de violencia de género y discriminación, garantizando entornos educativos seguros, equitativos y libres de toda forma de violencia. Fomenta la convivencia, la inclusión y la equidad.

Valor del Proyecto: \$ 60.000.000

Artículo 2. Autorizar a la Rectora para expedir los actos administrativos correspondientes para la ejecución y cumplimiento del PIB 2025.

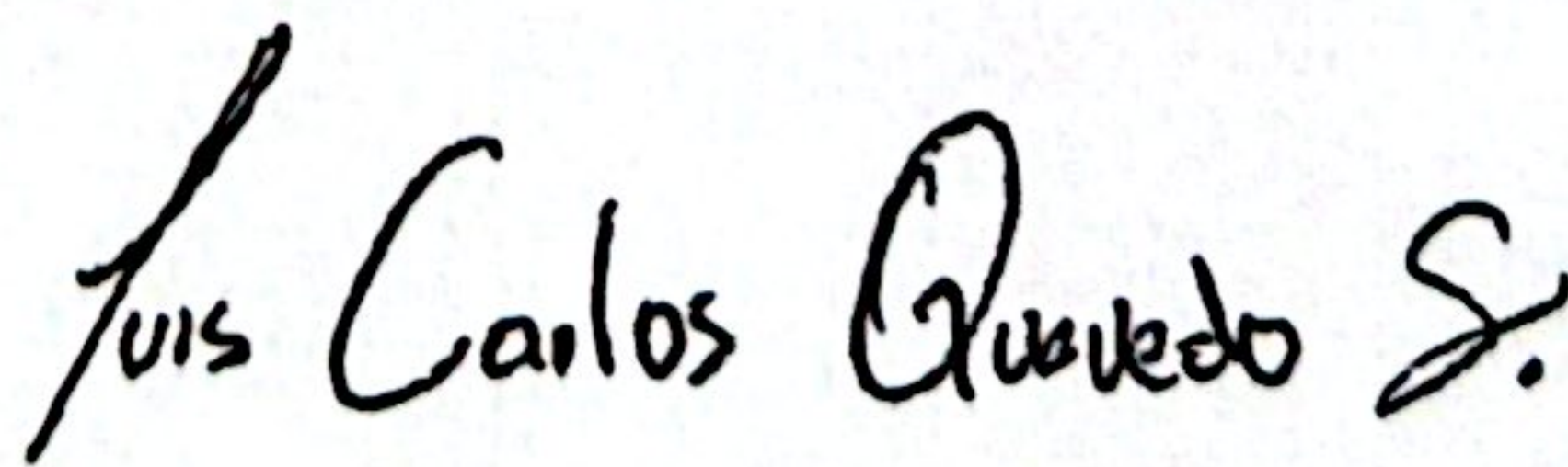
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los

23 DIC 2025



SEBASTIAN MUÑOZ MARRUGO
Presidente



LUIS CARLOS QUEVEDO SÁNCHEZ
Secretario